



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que, a través del Ministerio de Obras Públicas, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y/o los demás órganos federales que estime competentes, en los términos del Art. 100 Inc. 11 de la Constitución Nacional y Art. 204 del Reglamento Interno, informe sobre los siguientes puntos:

- 1.- Nómina de municipios y comunas que posean deuda en moneda extranjera pendiente de cancelación originada en obras de agua potable, saneamiento cloacal y demás programas convenidos entre los años 1998 y 2002, ambos inclusive, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).
- 2.- Detalle el monto en dólares por cada municipio y comuna de las deudas mencionadas en el punto anterior, plazo de cancelación y tipo de garantía de cada una de las mismas.

Dip. Víctor Hugo Romero



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto Resolución tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para solicitar informes sobre la situación de los municipios y comunas que mantienen deudas en moneda extranjera producto de obras de agua potable, saneamiento cloacal y demás programas convenidos entre los años 1998 y 2002, ambos inclusive, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Como sabemos, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento es un organismo autárquico del Gobierno Nacional que trabaja dentro de la órbita del Ministerio de Obras Públicas, y se ocupa de financiar y ejecutar obras en todo el territorio argentino. Estas se agrupan en cuatro grandes categorías: redes de agua potable, de desagües cloacales; plantas potabilizadoras y depuradoras. Además, se realizan tareas complementarias para el buen funcionamiento de los sistemas.

El ENHOSA fue creado por Ley 24.583 sancionada el 25-10-1995; conforme el Art. 2 de dicha norma, tiene por objeto organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que deriven de las políticas nacionales del sector. Dichas políticas y programas deberán comprender, armonizar, coordinar y promover las estrategias y acciones provinciales y municipales, tanto sean públicas o privadas que estuvieren orientadas al mismo objetivo.

Para el cumplimiento del mismo, el ENHOSA tiene facultad para recibir subsidios, contraer créditos y/o asumir endeudamientos de cualquier naturaleza con entidades o personas públicas o privadas, nacionales e internacionales, bajo sujeción a las normas establecidas por la Ley 24.156.

Entre las entidades que afrontaron los programas mencionados, se encuentran múltiples municipios y comunas de la Argentina que entre los años 1998 y 2002, contrajeron deudas en dólares que no fueron oportunamente pesificadas.



Dicha situación, a la luz de la situación inflacionaria, el valor de la moneda extranjera y no haber sido incluidas en las normas pesificatorias, ha producido una alteración sustancial del equilibrio económico de los contratos que merece una intervención de ésta Cámara que para legislar necesita contar con la información detallada que en el presente se requiere.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Resolución, y especialmente a los miembros de la Comisión competente para que provean la aprobación por unanimidad y remisión a la Presidencia de la Cámara para que sin más trámite curse el requerimiento al Poder Ejecutivo.

Dip. Víctor Hugo Romero